



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 31 -2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 01583-22;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, con Nota Informativa N° 146-2022-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 25 de enero de 2022, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento comunicó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, a través de la Nota Informativa N° 132-2022-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida por el Jefe del Servicio de Farmacia, en el cual solicita la compra de dispositivos médicos utilizados en las diferentes especialidades para disponibilidad de 12 meses para el Servicio de Farmacia, para que se realice el proceso de adquisición, de manera urgente para cobertura a los pacientes;

Que, con Nota Informativa N° 175-OL N° 079-EP-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 02 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Logística conjuntamente con la Jefa del Equipo de Programación comunica a la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento que ha cumplido en realizar la indagación de mercado del presente requerimiento, teniendo como resultado las cotizaciones de las siguientes empresas Inversiones Matell S.A.C; GR Medical E.I.R.L.; Novamed Perú S.A.C y Drager Perú S.A.C a fin de que evalúen el cumplimiento de las especificaciones técnicas en un plazo máximo de un (01) día hábil, ya que el producto es esencial para el Departamento de Apoyo al Tratamiento.;

Que, mediante Nota Informativa N° 880-2022-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 27 de abril del 2022, el Departamento de Apoyo al Tratamiento remite el Expediente N° 01583-22 adjuntando el Acta de Evaluación de Muestra y Cotizaciones de Material Médico e Insumos Médicos validada;

Que, mediante Informe N° 245-EP-OL-2022-HONADOMANI-SB de fecha 19 de mayo de 2022, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la "Adquisición de Juego Circuito Corrugado Neonatal Descartable para Ventilador Mecánico Utilizados en el Servicio del UCI-NEO del HONADOMANI-SB" determinando que el valor estimado asciende a la suma de S/ 152,928.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinte y Ocho con 00/100 Soles) solicitando la inclusión al PAC 2022 a través del acto resolutivo correspondiente; asimismo, mediante Proveído N° 129 OL-2022, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitir el Certificado de Crédito Presupuestario, así como la Previsión Presupuestario para el año 2023, Correspondiente a una Adjudicación Simplificada;

Que, a través de la Nota Informativa N° 550.OEPE.HONADOMANI.SB.22 de fecha 24 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración la Nota Informativa N° 478-UP.HONADOMANI.SB.2022, en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000000791, lo cual es ratificado por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Juego Circuito Corrugado Neonatal Descartable para Ventilador Mecánico Utilizados en el Servicio de UCI-NEO del HONADOMANI-SB", ascendente al Monto Total de S/ 152,928.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinte y Ocho con 00/100 Soles), con cargo a afectar los Recursos Financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias (DyT), con Clasificador de Gastos 23.18.21 – Material Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Meta Presupuestal: 112 – Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus; asimismo, se adjunta la Constancia de Previsión N° 017, precisando que el monto de S/ 101,952.00 (Ciento Un Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles) será para el Año Fiscal 2022, el Monto de S/ 50,976.00 (Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) será para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 462-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 26 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2022 del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Juego Circuito Corrugado Neonatal Descartable para Ventilador Mecánico Utilizados en el Servicio de UCI-NEO del HONADOMANI-SB";

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

N° 31 -2022-OEA-ONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Junio de 2022

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:



Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2022, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada **"Adquisición de Juego Circuito Corrugado Neonatal Descartable para Ventilador Mecánico"**, utilizados en el Servicio de UCI-NEO del HONADOMANI-SB", ascendente al monto de **S/ 152,928.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinte y Ocho Con 00/100 Soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.



Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/RFP/ADLCS/JCVO
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo

Reg. N° 31-2022
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
28 JUN. 2022
RECIBIDO
Hora: 10:12 Fin: 11:12

